Número 152. Miércoles 19 de Diciembre de 1883. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests. Cénts
En Soria	Tres meses	4
	Seis	7
	Un año	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses	4 50
	Seis	8 50
	Un año	15

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO
LEIDO POR S. M. EL REY
EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CÓRTES VERIFICADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1883.

Sres. Senadores y Diputados: A la profunda satisfaccion que siempre experimento al encontrarme en el seno de la Representacion Nacional, únese en la ocasion presente la emocion que en mi ánimo despierta el recuerdo [illegible] suspension de vuestras tareas, y el anhelo [illegible] al par del país, siento de pedir á vuestra patriótica cooperacion los medios de devolver á la pátria la paz moral y la confianza en sí propia, un instante interrumpida.

Estos solemnes momentos que las prácticas constitucionales han consagrado, ofrecen la singularísima ventaja de permitir á los Poderes públicos suspender su atencion por los negocios de cada dia solicitada, para volverla al pasado, y prescindiendo de los detalles que son como trabazon momentánea de los hechos, fijarla en las etapas recorridas y comparar lo ya conseguido con lo que resta por hacer y con las aspiraciones del país, á cuya realizacion nos debemos. Por mi parte, desde que la voluntad del pueblo me llamó al Trono de mis mayores, he fundado el cumplimiento de mis deberes constitucionales en llevar á término la obra de paz y de reconstitucion que Dios á todos nos encomendaba, olvidando para ello el pasado y pidiendo á todos los españoles su concurso sin exigir á nádie que renunciase á sus aspiraciones doctrinales. De este sagrado popósito no me he apartado un punto, ni se han apartado tampoco mis Gobiernos, que al par vuestro, Representantes del país, tienen derecho á recordar los perseverantes esfuerzos con que habeis procurado afirmar el órden social, bien supremo de las naciones.

La alteza de este propósito y la simpatía con que propios y extraños siguen la reorganizacion de nuestra patria, creó en todos los ánimos la confianza de que los tristes ejemplos del pasado no habian de reproducirse; creencia que hizo más vivo el dolor con que he visto aparecer una insurreccion que, á pesar de su efímera existencia, ha sido bastante para sembrar la alarma, quebrantar la confianza y escandalizar á las demas Naciones. La dolorosa sorpresa del país, trocada instantáneamente en reprobacion unánime, ahogó la triste sedicion en su orígen, probando así á los que por nosotros se interesan, que si no están aún lejos los tiempos en que los partidos se creian autorizados á los llamamientos á la fuerza, han desaparecido para siempre las probabilidades de que los procedimientos de violencia encuentren simpatía en un país que, satisfecho porque se siente libre, sabe bien los males que las perturbaciones le traen, sin acertar á descubrir los beneficios que pueden alcanzarse á través de la indisciplina militar y de la guerra civil.

Sentimientos son éstos y manifestacion de la opinion es aquella que deben infundirnos confianza, porque nos prueban que el bien núnca es estéril y que ha bastado que la Nacion goce por breves momentos las venturas de la paz y de la libertad que la Monarquía constitucional le garantiza, para que por sí sola y con decision incontrastable, detenga á los que quieren arrancárselas, y sofoque las tentativas de perturbaciones civiles, imposibles de atribuir á móviles levantados, cuando dadas al olvido las discordias pasadas, esté abierto el campo legal á todas las opiniones.

La rapidez con que se disipó el peligro me permitió llevar á cabo el de largo tiempo proyectado [illegible]njeras, con el cual, al par que [illegible] amistad y de afecto, me proponia [illegible] lazos entre España y los demás países, seguro de que cuanto más de cerca se vea y mejor se conozca á nuestra patria, mayor ha de ser la estimacion que merezca. Tuve así ocasion de experimentarlo cerla de los Emperadores de Austria y de Alemania, del Rey de los belgas y del Presidente de la República francesa, recogiendo en todas partes testimonios de consideracion, tanto más halagüeños, cuanto que á nombre de la patria española se me ofrecian, sin que los incidentes ocurridos durante el viaje hayan producido otro resultado que el de aumentar la cordialidad de relaciones con los países citados, y el de haber provocado á mi vuelta á España una de aquellas manifestaciones, sólo posibles cuando el Monarca y el pueblo se encuentran unidos en un mismo ardiente sentimiento y suficiente para compensar con exceso la tristeza en Mí producida por el espectáculo de la última insurreccion.

De esa cordialidad de relaciones encontrareis testimonio en la nota publicada en la *Gaceta* oficial acerca del estado de nuestras relaciones con Francia y en la visita que el Príncipe Imperial de Alemania, á nombre de su augusto Padre se ha servido hacerme. Tambien las hallareis y las encontrará el país, que habrá de tocar inmediatamente sus beneficios, en el protocolo firmado con Inglaterra para mejorar las relaciones comerciales entre ambos países, con ventaja de nuestra agricultura, y el cual os será inmediatamente sometido, y en las negociaciones próximas ya á feliz término, para el establecimiento de Tratados de comercio con Portugal, con Italia, con Dinamarca y con el Reino de los Países Bajos. Y como el comercio español no sólo se desarrolla en Europa, sino que tiene aún más altos intereses en el continente americano, nuestros Representantes acreditados en los diversos Estados del Sur han recibido instrucciones terminantes para promover con ellos Tratados de comercio, mientras que una negociacion ya entablada en los Estados Unidos permitirá asegurar aquel poderoso mercado á los riquísimos productos de las islas de Cuba y Puerto Rico.

Al par de estas negociaciones, tengo la satisfaccion de anunciaros el cumplimiento del art. 8.° del Tratado de Wad-Rás y la cesion del territorio de Ifni, para el establecimiento de la pesquería en aquel reconocida á España, cuyo cumplimiento por parte del Emperador de Marruecos ha dado á nuestras relaciones con aquel Imperio la base de paz y estabilidad que deseo sinceramente mantener.

Me cabe, pues, la satisfaccion de anunciaros el excelente estado de nuestras relaciones con todas las Potencias, y de aseguraros que la base de estas relaciones es tanto más sólida, cuanto que se funda en el mútuo respeto y consideracion entre Naciones que, no teniendo nada que temer de nuestro engrandecimiento ni nada que recelar de nuestros propósitos, miran con simpatía á un pueblo que se consagra exclusivamente al desenvolvimiento de su riqueza y á la mejora de su estado económico y administrativo.

Las relaciones con la Santa Sede, penetradas del mismo espíritu de cordialidad, son para mi Gobierno prenda segura de que habrán de resolverse de acuerdo con la potestad del Soberano Pontífice todas aquellas cuestiones que por su índole pudieran afectar al sentimiento religioso de este país esencialmente católico.

Este mismo satisfactorio estado de nuestras relaciones exteriores, y esta misma estimacion y respeto que merecemos á las Potencias extranjeras, nos permite volver con todo ahinco la atencion á los asuntos interiores, y aprovechando la leccion que los acontecimientos nos han ofrecido, dar á nuestra Administracion aquellas condiciones que alejen para siempre las probabilidades de que puedan repetirse los sucesos que lamentamos.

Ellos motivaron que el Gobierno que asistió al término de vuestras sesiones presentara su dimision. Al admitirla, y en suspenso las Córtes, confié el encargo de constituir un nuevo Gobierno al Presidente del Congreso, á quien vuestros sufragios habian señalado como el más genuino representante de la mayoría parlamentaria. Fuerte con este título y esperanzado de aquel concurso, estima mi Gobierno que en la legislatura que hoy comienza, vuestra atencion y vuestras discusiones, apartándose de las contiendas políticas que en los últimos tiempos os ocuparon, han de fijarse preferentemente en las séries de reformas administrativas y económicas que la opinion reclama, que las circunstancias hacen indispensables y que Yo fío á vuestra sabiduría y á vuestro patriotismo.

Al frente de todas ellas figuran las que á la organizacion de las fuerzas militares se refieren. Reflejo de la Nacion, resúmen de todas sus cualidades y de su estado social, el Ejército reclama vuestra atencion más solícita. A corregir sus defectos, á hacer predominar en él sus gloriosas tradiciones, á penetrarlo del severo espíritu de la disciplina y á aumentar su eficiencia para el combate se encaminan todos los esfuerzos de mi Gobierno. Atento á esos principios y buscando el vigor que nace de la unidad y la rapidez en la expedicion de los asuntos del servicio, ha reorganizado ya el Ministerio de la Guerra y la Junta consultiva y creado los mandos por zonas militares, medio el más poderoso y económico de concentrar las fuerzas. A igual principio han obedecido las reformas en las tropas de Arti-

llería é Ingenieros. La de la justicia militar ha sido hecha con arreglo á las bases de la ley de 15 de Julio de 1882. A necesidades de otra índole, pero no ménos apremiantes, ha obedecido la creacion de la escala de reserva del arma de Infantería y la de otra general para los sargentos segundos, á quienes se ha abierto un porvenir de que ántes carecian. Todas estas reformas, principio y nada más de otras más importantes, encontrarán su complemento en los proyectos de ley que el Gobierno va á presentaros y que irán encaminados á crear una nueva division territorial militar; á mejorar la situacion de las clases desde soldado á Coronel; á regularizar las pensiones militares en lo referente á orfandades y viudedades, así como los ascensos y recompensas, que deberán fundarse en principios de equidad y en el reconocimiento del mérito; á reformar el reemplazo, estableciendo el servicio militar obligatorio; á introducir en la escala de reserva del Estado Mayor general las alteraciones que son compatibles con el fin para que fué creada y con la justa consideracion á que son acreedores los ilustres veteranos que han alcanzado las altas jerarquías militares, y por último, á organizar la requisa del ganado que la movilizacion del Ejército ó su establecimiento en pié de guerra hacen indispensable.

Los problemas que la Marina militar suscita y las preocupaciones de la opinion pública de que se hicieron eco vuestros últimos debates, han movido á mi Gobierno á someter esas cuestiones al exámen de una Junta que, además de la competencia de sus individuos, ofrece ocasion propicia á todas las inteligencias de contribuir á realizar la aspiracion nacional de tener una Marina proporcionada, dentro de los recursos del Estado, á las necesidades de nuestras posesiones insulares y de nuestras costas en la Península. Entre tanto prepara sus resoluciones, en los Arsenales se siguen con actividad los trabajos de habilitacion y construccion de trece buques de distintas condiciones, á cuya terminacion contribuye la industria nacional con cuanto le es permitido en su actual estado.

Emprendidas graves reformas en la Administracion de justicia, no sería posible detenerse en el camino sin aumentar una confusion cuyos malos efectos se dejan ya sentir. La organizacion completa de los Tribunales que han de entender en materia criminal con la consiguiente reforma del Código penal y de la ley de Enjuiciamiento para confiar á los de policía correccional todos los hechos de insignificancia relativa, reservando los verdaderos delitos para el Jurado, será objeto de otros tantos proyectos de ley, que elaborados con el concurso de altas eminencias del Foro, os serán inmediatamente sometidos. Consecuencia de estas reformas, se os propondrá tambien la modificacion de la ley de Casacion criminal, dirigida á establecer aquellas garantías y precauciones que hagan más fácil y seguro el planteamiento del Jurado. Los intereses de los ciudadanos que de la Administracion de justicia necesiten, exigen á su vez reformas en la ley de Enjuiciamiento civil, que economizando los gastos de todo juicio, esclarezcan los medios de la defensa; y en este mismo órden de ideas se os presentará una reforma de la ley Hipotecaria, que aumentando las garantías de que ya disfruta la propiedad inmueble, facilite cuanto se refiera al crédito territorial, tan necesitado, pero tan embrionario en nuestro país. Mientras todas estas reformas se preparan y realizan, mi Gobierno impulsará vigorosamente la discusion del Código de Comercio y la obra magna de la codificacion civil.

La supresion del cepo y del grillete ha llevado á nuestras provincias de América la conviccion de la sinceridad con que se practica la ley de abolicion de la esclavitud y del solícito cuidado con que se prepara á la raza de color para entrar en la vida de los hombres libres. Esta gran trasformacion del trabajo en aquellas islas, impone al Gobierno estrechos deberes para abaratar el consumo y desarrollar la produccion, á cuyo fin se encamina la preparacion de Tratados de comercio y la reforma de los Aranceles de Aduanas, de que se os dará cuenta oportunamente. Un proyecto de ley relativo á la manera de hacer constar los actos del estado civil y la reforma de la ley Hipotecaria, con aplicacion ambas á Cuba y Puerto Rico, será sometido á vuestro exámen. El Archipiélago Filipino, en constante progreso y desarrollo, merece la especial atencion de mi Gobierno, que se prepara á la organizacion de Municipios y á la garantía jurídica de la propiedad territorial, que empieza por todas partes á consolidarse. Todo esto, unido al gradual planteamiento en las provincias de Cuba y Puerto Rico de las leyes peninsulares y al preferente cuidado con que atenderá mi Gobierno al desarrollo de la enseñanza, fijándose especialmente en la creacion de Escuelas de Artes y Oficios y profesionales, completa un programa cuya realizacion acelerará el progreso de aquella preciada parte del territorio español.

Las reformas de la instruccion pública, empezadas durante el interregno parlamentario por el anterior gabinete, han sido y continúan siendo objeto preferente del actual, y darán ocasion á proyectos de ley para la modificacion de la primera y segunda enseñanza, de que el Estado habrá de encargarse en nombre de la cultura necesaria para la educacion de los ciudadanos y para desarrollar la popular por medio de las Escuelas de Artes y Oficios. Con ellas, y despues de impulsar la investigacion de nuestras riquezas históricas y artísticas, coincidirá la creacion de Museos de enseñanza que difundan los conocimientos de las Bellas Artes. La manera de regularizar la preferencia en las obras públicas y de asegurar la rapidez y la economía en su ejecucion; el modo de armonizar la investigacion y explotacion de la riqueza minera con los derechos de la propiedad territorial y el aprovechamiento de aguas, de tan vital interés para España, serán á su vez asunto de medidas legislativas.

Viva satisfaccion me produce el anunciaros que la Hacienda, por consecuencia de la paz, de las leyes que sucesivamente habeis votado y de la perseverancia empleada en el exacto cumplimiento del plan financiero en ellas trazado, alcanza un grado de prosperidad y de normalidad tal, que hace presentir cercano el dia en que aun los gastos del presupuesto extraordinario se cubran con recursos ordinarios, consiguiendo así para esta parte de nuestra Hacienda, la nivelacion que ya se ha logrado para los gastos de carácter permanente. Así permite esperarlo el resultado de la recaudacion del presupuesto corriente y la liquidacion del anterior, que excede á las previsiones legislativas. Mientras se realiza aquel ideal, á que todas las naciones cultas aspiran y muy pocas alcanzan, entiende mi Gobierno que con la reorganizacion de [illegible] cios administrativos, se encontrará [illegible] cientes para atender á todos los gast[illegible] rios como extraordinarios, fortaleciendo al propio tiempo el Tesoro con el concurso de Cajas, hoy separadas del mismo, y la accion fiscal con la intervencion del Ministerio de Hacienda en los gastos de todos los Departamentos ministeriales. Al presupuesto del Estado, que se os someterá inmediatamente, acompañarán las oportunas medidas legislativas para realizar los fines indicados.

La trasformacion que viene sufriendo en España nuestro régimen administrativo, en consonancia con sus progresos políticos y con las ideas de descentralizacion que á ellos van unidas, hace indispensable la reforma de las leyes por las cuales se gobiernan las provincias y la vida municipal se relaciona con el Estado. Dos proyectos de ley á estos fines encaminados serán inmediatamente sometidos á vuestra deliberacion. A ellos acompañará otro de indiscutible urgencia, en el cual se os propondrá la organizacion completa de la policía de seguridad sobre bases reconocidas como buenas y probadas por la experiencia de otros pueblos. La situacion de los Establecimientos penales, insuficientes ya para contener el número de criminales que en ellos expian su delito, y en los cuales la sola aglomeracion de penados da lugar á toda clase de perversiones y convierte en intolerable la situacion de los delincuentes, al par que hace imposible su reforma moral, viene preocupando desde hace tiempo la atencion de mi Gobierno. A fin de poner término á esos males, se os presentará inmediatamente un proyecto de ley para la construccion de penitenciarías donde las prescripciones del Código penal tengan cumplido efecto. Tambien la situacion de la Beneficencia pública y la de los patronatos que de largo tiempo se vienen regularizando, será objeto de otra medida legislativa, en breve plazo sometida á vuestra deliberacion.

Cuando estas reformas hayan sido ampliamente discutidas y votadas, cree mi Gobierno llegado el momento de someter á las Córtes la única ley de carácter verdaderamente político, que á su juicio debe ocuparos en la presente legislatura, y que por su condicion y naturaleza coincide siempre con el término de los Parlamentos llamados á establecerla. Tal es la reforma de la ley Electoral para la eleccion de Diputados á Córtes. Desde el momento en el cual vuestra sabiduría y vuestros votos decidieron que las corporaciones populares tuviesen por orígen el extenso y lato sufragio que determinó la ley de 29 de Agosto de 1882, se ha hecho, á juicio de mi Gobierno, indeclinable el cumplimiento de la promesa en ella contenida; porque una vez reconocida la justicia de hacer desaparecer el censo como base del derecho de elegir las Corporaciones provinciales, fuera imposible mantenerlo para el mandato de los Legisladores.

A este propósito mi Gobierno os presentará un proyecto de ley para la organizacion de esa funcion, la más importante de la vida política, en el cual la universalizacion del sufragio ofrecerá al propio tiempo equitativa representacion á todos los intereses sociales. Sancionada esta ley, habeis, Sres. Diputados y Senadores, determinado por vuestra propia voluntad el límite de la mision que el país os confió. Entonces mi Gobierno, si él fuera el llamado á presidir las nuevas elecciones, fiel á los compromisos contraidos, y si la opinion pública la reclamase, como en su sentir hoy la reclama, sometería á las nuevas Córtes un proyecto de revision constitucional, encaminada á terminar las diferencias políticas que hoy existen entre los partidos, porque sin abrir período constituyente ni poner á discusion nada de cuanto á las instituciones se refiere, llevaría al Código fundamental principios sobre los cuales se ha disputado bastante tiempo, para que todos los que se interesan por la tranquilidad de la patria aspiren á verlos definitivamente reconocidos en la Constitucion del Estado.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el programa de trabajos legislativos que el Gobierno somete á vuestro celo y á vuestra inteligencia. Árdua es la tarea, largo el camino, trabajosa la empresa; pero no hay obstáculos ni dificultades que arredren á los que en el cumplimiento del deber se inspiran. Si las decepciones y los desengaños llaman de nuevo á nuestras puertas, que no les responda desde dentro el desfallecimiento, propio sólo de los que no tienen fé en sus ideales. Y si no podemos responder [illegible] ni borrar en una hora [illegible] patria la resolucion inquebrantable de continuar sin descanso la obra emprendida para consolidar la libertad sobre la base del órden. A la sinceridad de ese propósito responde ya, bien lo habeis visto, la confianza de la Nacion, única prenda segura de la estabilidad del sistema constitucional, á costa de tanto sacrificio conquistado.

Sres. Diputados y Senadores: A vuestro patriotismo fío tan altos designios: cuanto más grande es la solemnidad de los momentos, mayor ha de ser la intimidad entre el Rey y los representantes del pueblo, de cuyo bien somos todos guardadores; á vosotros, lo sé bien, no ha de faltaros la energía ni la perseverancia: á mí no ha de abandonarme jamás la confianza en los destinos del país, ni la inquebrantable resolucion de llevar adelante, sin vacilaciones ni desalientos, la mision de paz y libertad que me está confiada. Unidos en estos sentimientos, no es aventurado presentir el término feliz de tanto esfuerzo; que si la marcha de los acontecimientos está en la mano de Dios, la grandeza del propósito y la firmeza de la conviccion tienen de antemano asegurada la bendicion de la Providencia y el éxito de sus empresas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Carreteras.

Declarada definitivamente la necesidad de la ocupacion de varias fincas que en término municipal de Monteagudo han de ser expropiadas con motivo de la construccion de las obras del trozo 6.° de la carretera de 3.er órden de Almazan á Ariza, cuyos propietarios figuran en la relacion nominal rectificada inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al dia 29 de Octubre último, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, fijando el plazo de ocho dias para que los propietarios inte-

resados á quienes se les notificará individualmente esta providencia, puedan si lo estiman conveniente á sus derechos entablar el recurso que les concede el art. 19 de la vigente ley de expropiacion forzosa.

Soria, 11 de Diciembre de 1883.

El Gobernador civil,
FRANCISCO DE P. ALTOLAGUIRRE.

Declarada definitivamente la necesidad de la ocupacion de varias fincas que en término municipal de Alentisque han de ser expropiadas con motivo de las obras de nueva construccion de la segunda seccion de la carretera de tercer órden del Burgo de Osma á Ariza, cuyos propietarios figuran en la relacion nominal inserta en el *Boletin oficial* correspondiente al dia 5 de Noviembre último, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial y fijar el plazo legal de ocho dias para que los propietarios interesados, á quienes se les notificará individualmente esta providencia puedan, si lo estiman oportuno, entablar el recurso que previene el art. 19 de la vigente ley de expropiacion forzosa.

Soria, 18 de Diciembre de 1883.

El Gobernador civil,
FRANCISCO DE P. ALTOLAGUIRRE.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Uno de los servicios que la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 somete á los Ayuntamientos es el despacho de los expedientes de tercer grado de apremio que para los efectos de los artículos 39 y 40 de la misma les presentan los comisionados ejecutores, y es de tal importancia su pronta resolucion y devolucion á los citados comisionados, bien con la declaracion de fallidos ó con la designacion de fincas que los deudores posean, que por no hacerse esto dentro de los plazos marcados deja de percibir á su debido tiempo el Tesoro las cuotas que le corresponden. Y como por las disposiciones vigentes á los pueblos afectan las cuotas que por la contribucion territorial declare [illegible] teres de los mismo está diligencia [illegible] dientes con la premura y exactitud recomendadas.

A este fin la Delegacion de mi cargo se considera en el deber de excitar el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia con el objeto expresado, y en evitacion tambien de la responsabilidad que pudiera caberles si demostrasen abandono ó apatía en el importante servicio de que se trata.

Tambien les recomienda la mayor puntualidad en la entrega á los recaudadores de las certificaciones de cobranza que está prevenido y va puesta al pié de los anuncios, pues se observa que no todos los Sres. Alcaldes cumplen exactamente con este deber.

Soria 11 de Diciembre de 1883.=José A. Fernandez García.

INTERVENCION DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de órden de la Direccion general del Tesoro público, fecha 14 del actual y decreto del Sr. Delegado, queda abierto desde el dia 20 del presente mes el pago de la corriente mensualidad á los individuos de las clases activas, pasivas y cruces que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Soria, 17 de Diciembre de 1883.=El Interventor de Hacienda, Emilio García.

SECCION QUINTA.

Comision inspectora del censo electoral para Diputados provinciales.

Distrito electoral del Burgo. (1)

Apellidos y nombres	Anotado como
ESPEJON.	
Altas.	
Saturnino del Amo Aguilera..	
Bajas.	
Juan Llorente Tablado......	Traslado vecindad.
Melquiades Ovejero Cebrian..	idem.
Miguel Rubio Sebastian......	Fallecido.
Rufino Cámara Andrés.......	idem.
Marcos Ovejero Gomez......	idem.
Cárlos Ovejero y Ovejero....	idem.
FRESNO.	
Altas.	
Diez, Dionisio.............	Contribuyente.
García Alonso, Bernardo.....	idem.
Bajas.	
Martin Benito, Pedro........	Traslado vecindad.
Lagunas Pascual, Roque......	idem.
Laguna Perez, Manuel........	idem.
Hergueta, Eleuterio.........	idem.
García Sotillos, Luciano.....	Fallecido.
Capilla Palomar, Juan.......	idem.
Alonso Torre, Domingo.......	Traslado vecindad.
Crespo Palomar, Luis........	Fallecido.
Dueñas Carretero, Toribio....	Traslado vecindad.
FUENTEARMEGIL.	
Altas.	
Anton Rodrigo, Juan.........	Contribuyente.
Romero Rodrigo, Blas........	idem.
Lapoza Eusebio, Inocencio....	idem.
Cabrerizo Flores, José.......	Capacidad.
Bajas.	
Benito Cabrerizo, Antonio....	Traslado vecindad.
Puente Rincon, Ramon.......	idem.
Pastor Frías, Manuel........	idem.
FUENTECAMBRON.	
Altas.	
Anton Rello, Leoncio........	
Bocigas Rincon, Eugenio......	
Crespo Narro, Mariano.......	
Ligos Martinez, Jacinto......	
Rincon, Pedro..............	
[illegible] Miguel........	
[illegible]........	
[illegible]o........	
Bajas.	
Barrio Estéban, Cosme.......	
Estéban Val, Pedro..........	
García y García, Frutos......	
Montejo, Hermenegildo.......	
Molina, Juan...............	
Peñalba Simon, Lucio........	
Peñalba Estéban, Martin......	
Sotillos Izquierdo, Domingo...	
Sotillos Alonso, Isidro.......	
Val Peracho, Juan..........	
García Vallejo, Juan........	
GORMAZ.	
Bajas.	
Perez Sierra, Elías..........	Traslado vecindad.
HERRERA.	
Bajas.	
Alonso Moreno, Calixto......	Traslado vecindad
Rodrigo Moreno, Luis........	Fallecido.
HOZ DE ABAJO.	
Altas.	
Antonio Guerra.............	
Martin de Pedro............	
Mariano Torres.............	
Francisco Palomar..........	
Bajas.	
Agustin Montero Lopez.......	
Pedro Lozano Grande........	
Angel Minguez..............	
Blas Guerra................	
Atanasio Ortiz..............	
Francisco Lapuente Gutierrez.	
HOZ DE ARRIBA.	
Altas.	
Lafuente Gutierrez, Francisco	Leer y escribir.
Bajas.	
Palomar García, Francisco...	Traslado vecindad.
INES.	
Altas.	
Juan Poza Ayuso...........	
Nicomedes Pascual.........	
Buenaventura Lázaro Sastre..	
Santiago Ines Palomar......	
Valentin Palomar García.....	
Ruperto Crespo Poza........	
Enrique Crespo Montejo.....	
Paulino Palomar Pascual.....	
Bajas.	
Máximo García Bocin.......	Fallecido.
Ildefonso Lázaro Crespo.....	idem.
Juan Rodriguez............	Traslado vecindad.
Matías Minguez Rey........	idem.
LANGA.	
Altas.	
Aparicio Puentedura, Pedro..	Contribuyente.
Heras Domingo, Antonio.....	idem.
Carrasco Fuente, Santiago...	idem.
Escribano, José...........	Farmacéutico.
Palomares, Fernando.......	Industrial.
García Carrasco, Lorenzo....	Contribuyente.
García Carrasco, Clemente...	idem.
Bajas.	
Alcubilla Blas, Claudio.....	Fallecido.
Búrgos Santos, Santiago.....	idem.
Carrasco Heras, Pantaleon....	idem.
Lopez Cuesta, Lucas.......	idem.
Navas García, Tomás.......	idem.
Ontoria Escribano, Estéban...	idem.
Arranz Domingo, Félix......	idem.
Andrés Lozano, Francisco....	Traslado vecindad.
Blas Leal, Juan...........	idem.
Carrasco Sanchez, Félix.....	idem.
Macarron, Pio............	idem.
Vicente Santos, Braulio.....	idem.
Pilo Moratinos, Santos......	idem.
LICERAS.	
Altas.	
Arriba Cebrian, Saturnino...	Mayor de edad.
Gonzalez de Pablo, Mariano..	Contribuyente.
Lopez Arriba, Pedro.......	idem.
Lerma, Matías...........	idem.
Montejo Barrio, Antonino....	Mayor de edad.
Moreno Cebrian, Eugenio....	idem.
Sanz Azoazo, Miguel.......	Contribuyente.
Bajas.	
Estéban Lucia, Máximo.....	Fallecido.
LODARES DE OSMA.	
Altas.	
Ruperto Vallejo Frías.......	Contribuyente.
Bajas.	
Cosme Delgado Nafría.......	Traslado vecindad.
Guillermo García Frías......	idem.
Braulio Muñoz Hernando.....	Fallecido.
Venancio Molinero Izquierdo.	Traslado vecindad,
Eugenio Rodrigo Vallejo.....	idem.
Angel Elvira Carro........	Fallecido.
LOSANA.	
Altas.	
Alonso Resureccion, Benigno.	
Anton Chuliano, Félix.......	
Alcalde Pascual, José......	
Anton Alonso, Pablo.......	
Andrés Sanchez, Pedro......	
Anton García, Ruperto......	
Andrés y Andrés, Andrés....	
Andrés y Andrés, Eugenio...	
Andrés y Andrés, Francisco.	
Andrés Ortega, Juan.......	
Andrés Martin, Juan.......	
Andres y Andres, Jacinto...	
Andres Anton, Juan.......	
Andres Sotillos, Fernando...	
Andres Sotillos, Tomás.....	
Andres Minguez, Lorenzo....	
Arribas Ramos, Raimundo....	
Arribas Vicario, Nicolas....	
Barrio Vicente, José.......	

(1) Véase el *Boletin* anterior.

Apellidos y nombres.	Anotado como
Cardenal Andres, Eusebio	
Chicharro Bernardo, Isidoro	
De Pedro de Diego, Victoriano	
De Pedro Andres, Juan	
De Pablo de Pablo, Remigio	
De Diego Romano, Domingo	
Elipe Gil, Saturnino	
Elvira Ramos, Cirilo	
García Latorre, Aniceto	
García Terrer, Gregorio	
García La Torre, Domingo	
García Cardenal, Juan	
García Elipe, Víctor	
Hernando Terrer, Gregorio	
Yagüe Terrer, Pedro	
Liceras Arribas, Manuel	
ManzanaresHernando, Eusebio	
Minguez Terrer, Agapito	
Ortega de Diego, Francisco	
Pascual Terrer, Pedro	
Pascual Terrer, Toribio	
Pascual Terrer, Anselmo	
Pascual Capilla, Julian	
Pascual Capilla, Miguel	
Pablo de Pablo, Remigio	
Romano Olmo, Benito	
Romano Olmo, Gregorio	
Romano Olmo, Celestino	
Ramos de Diego, Faustino	
Terrer Elvira, Isidro	
Terrer y Terrer, Juan	
Terrer Elvira, Manuel	
Terrer García, Miguel	
Valverde Herrero, Andrés	
Valverde Andrés, Miguel	
Valverde de Pedro, Manuel	
Valverde Iñigo, Romualdo	
Ubes Barrio, Dionisio	
Ubes Barrio, Mateo	

Bajas.

Gomez Molina, Santiago	

MATANZA.

Altas.

Andrés Lázaro, Aquilino	
Carazo Lucas, Juan	
Estéban Simal, Pedro	
García Nieto, Pascual	
García Vallejo, Juan	
Gonzalez Santo Domingo, Aquilino	
Navas Carazo, Eugenio	
Ortiz Romero, Andrés	
Romero Camarero, Francisco	
Romero Mamolar, José	

Bajas.

Aguilera Blanco, Cipriano	Fallecido.
García Carro, Santos	idem.
Ortiz Remero, Jorge	idem.
Poza Casado, Jerónimo	Traslado vecindad.
Simal Carro, Tomás	idem.

MIÑO DE SAN ESTEBAN.

Altas.

Berzosa Box, Jesús	Médico.
Martin Ligos, Hilario	Contribuyente.

Bajas.

Peñalba Anton, Dámaso	Fallecido.
Del Val Monones, Joaquin	idem.
Rincon Rubio, Agapito	Traslado vecindad.
Gil Lucas, Andrés	Fallecido.
Cubilla Rodriguez, Francisco	idem.

MODAMIO.

Altas.

Frias Poza, Faustino	Capacidad.

Bajas.

Gete Peña, Miguel	Traslado vecindad.

MONTEJO.

Altas.

Andrés Val, Isidoro	
De la Morena Romano, Blas	
Montejo Sanz, Pedro	
Martin Palomar, Mariano	
Moraga Vicario, Melchor	
Lázaro Sotillos, Isidoro	
Salinas Palomar, Marcelino	
Salinas Palomar, Estéban	

Bajas.

Barrio García, Pedro	Fallecido.
Barrio Terrer, Policarpo	idem.
De la Morena Romano, Gaspar	idem.
Montejo Ramos, Francisco	idem.
Sotillos, Gregorio	idem.
Barrio Ramiro, Juan	Traslado vecindad.
Martin Cubillo, Perfecto	idem.
Martin Felipe, Blas	idem.

MORCUERA.

Altas.

Crespo Gomez, José	Contribuyente.
Crespo Martin, Bernardino	idem.
Moreno Crespo, Fermin	idem.
Palomar Ruperez, Juan	idem.
París Palomar, Manuel	idem.
Molomar Ruperez, Sebastian	idem.
Palomar y Palomar, Pedro	idem.
Perez Rubio, Pedro	idem.
Sanz Aguilera, Clemente	idem.

Bajas.

Ruperez de Pedro, Hipólito	Fallecido.

MURIEL VIEJO.

Altas.

Modesto Delgado Escribano	
Juan Cabrejas Delgado	

Bajas.

Felipe Cubilla Marina	
Angel Barrio Aylagas	

NAFRÍA DE UCERO.

Altas.

Cerrajero Mateo, Mariano	Lic. de Ejército.
García Molina, Mariano	Leer y escribir.
Rodrigo Martinez, Martiniano	idem.

Bajas.

García, Pio	Traslado vecindad.

NOGRALES.

Altas.

Felipe Casto Sanz	Leer [illegible]

NOVIALES.

Altas.

Baon Nieto, Marcelino	Contribuyente.
Povés Juana, Juan Antonio	Capacidad.
Palomar Perez, Tomás	Contribuyente.

Bajas.

Montero Martin, Tomás	Fallecido.
Nieto Martin, Eusebio	idem.
Sainz Quintanilla, Patricio	Traslado vecindad.

OSMA.

Altas.

Andaluz Sanz, Alejo	
Andaluz, Alejo	
Asuncion, Hilario	
Alpanseque, Sotero	
Andaluz Larren, Juan	
Abad, Isidoro	
De Diego, Domingo	
Del Rio, Consorcio	
Barrio, Felipe	
Calvo, Benito	
Elvira, Vicente	
Charle, Mariano	
Lafuente, Blas	
Gonzalo Aylagas, Agapito	
Gomez, Juan	
Gomez, Zacarías	
De Pedro, Julian	
De Pedro, Cecilio	
De Leonardo, Miguel	
Jimenez, Manuel	
Jimenez, Evaristo	
Marina, Norberto	
Molinero, Santiago	
Mariano, Urban	
Sanz, Simon	
Soria, Maximino	
Ponce, Domingo	
Perez Sierra, Elías	
Hernandez, Fulgencio	
Ortega, Saturnino	
Ruiz, Mariano	
Ramos, Juan	
Ruiz, Santiago	
Valle, Zacarías	
Valle, Gregorio	
Villanueva, Tomás	

Bajas.

Anton, Estéban	
Boilles, Matias	
Santo Domingo, Rafael	
Sanz, Ruperto	

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN.

Altas.

Saturnino Mendez Igea	Contribuyente.

Bajas.

Eleuterio Olmos Hernando	Fallecido.
Simon Gonzalez Peñalba	idem.
Mauricio Lobos Santiago	idem.
Juan de la Cal Merino	idem.
Raimundo Izquierdo Causin	Traslado vecindad.
Nicasio Redondo Molinero	idem.

PIQUERA.

Altas.

Juan Melin	Leer y escribir.
Juan Ruperez Carro	idem.
Marcelino Crespo Molinero	idem.
Nicasio Redondo Molinero	idem.

PERERA.

Altas.

Macario García Jimenez	

Bajas.

Laureano Alpanseque	

QUINTANAS DE GORMAZ.

Altas.

Perez Ruiz, Casto	

Bajas.

Cristóbal Minguez, Domingo	
[illegible]enancio	

QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO.

Altas.

Palomar de Pedro, Andrés	Leer y escribir.
Lagunas Nuñez, Juan	idem.
Peñas Nuñez, Timoteo	idem.
De Mingo Ruperez, Cipriano	idem.

QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA.

Altas.

Pascual, Victoriano	Párroco.

Bajas.

Rubio, Pedro	Traslado vecindad.

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS.

Altas.

Catalina Ruiz, Cosme	
Cervero Ortiz, Ventura	
Cosme Perdiguero, Benigno	

RECUERDA.

Altas.

Estéban Alcoceba, Eusebio	Contribuyente.
Martinez Pascual, Marcelino	idem.
Gregorio Alcoceba, Clemente	idem.
De Mingo Lucia, Dionisio	idem.
Anton Andrés, Manuel	idem.
Andrés Hernando, Gregorio	idem.

Bajas.

Alcoceba Gregorio, Santiago	Fallecido.
Alcoceba Gregorio, Urbano	idem.
Alcoceba Hernando, Diego	idem.
Hernando Andrés, Rafael	Traslado vecindad.
García, Francisco	Fallecido.
Ropero Perez, Pedro	idem.
Zayas Barrios, Juan	idem.

(Se continuará.)

Soria.=Imprenta provincial.